

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020180051500

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el presunto interesado dentro del presente trámite, se observa que, revisado el expediente, no se ha expedido auto que ordene el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso, razón por la cual, se dispone:

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, para que, anule las anotaciones realizadas en los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-601693 y 50N-601736, correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, pues dicha determinación no ha sido adoptada por esta sede judicial. Así mismo deberá allegar copia del oficio 2022-0839 del 12 de septiembre de 2022, para proceder a presentar las denuncias correspondientes.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 047 de hoy 22 JUN 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.